



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 77 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 09 MAYO 2025

VISTOS:

El Memorándum Nº 581-2025-GM-MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe Nº 293-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, describe en su artículo primero, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, (...) numeral 5. "En cuanto al proceso de selección que establece la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado - Ley Nº 29230" inciso 5.2) Designación de los miembros del Comité.

Que, la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, modificada por la Ley Nº 31735 y sus modificatorias, en su artículo 1º señala que: El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, en su artículo 5º señala que: (...) Los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de ProInversión. Dicho proceso podrá ser encargado, en su integridad, a ProInversión. Los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente Ley. Asimismo, son de aplicación los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo Nº 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2024-EF, en el numeral 19.2. del artículo 19º "De la Lista de Priorización", señala que: (...) 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley Nº 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo Nº 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2024-EF, en el numeral 23.1 del artículo 23º, señala que: Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo Nº 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2024-EF, en su artículo 30º "Designación del Comité Especial", señala:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TACNA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 77 -2025-GM-MDP/T

numeral 30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. (...) numeral 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. (...) numeral 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. (...) numeral 30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección. (...).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 018-2025-CM-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, se aprueba la Priorización de las siguientes inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley Nº 29230, como se indican a continuación:

ITEM	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN
001	MEJORAMIENTO DE LA AV. ARTESANAL AAPITAC CONO NORTE II, TRAMO AV. ARTESANAL 03 - AV PROYECTADA B, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA -	2210566	9,210,872.93
002	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ANGELES TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHMANN - AV. VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	2523666	7,894,333.91
003	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.VILAUTA TRAMO CALLE Nº10 HASTA LA AV.COLIPA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2653657	5,689,950.77
PRESUPUESTO TOTAL S/			22,795,157.61

Que, mediante Memorándum Nº 581-2025-GM-MDP-T de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo de designación del Comité Especial, respecto a la aprobación de la Priorización de Inversiones para el Financiamiento y Ejecución en el marco de la Ley Nº 29230, en conformidad con el artículo 30º del TUO del Reglamento de la Ley 29230, en cumplimiento a las disposiciones emanadas en el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 018-2025-CM-MDP-T.

Que, mediante Informe Nº 293-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la designación de los miembros de los siguientes Comités Especiales: a) Designación del Comité Especial que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión priorizado. b) Designación del Comité Especial que conducirá el proceso de selección de la entidad privada supervisora que supervisará la ejecución del proyecto de inversión priorizado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ ESPECIAL**, que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 018-2025-CM-MDP-T, en el marco de la Ley Nº 29230; siendo conformado de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.VILAUTA TRAMO CALLE Nº 10 HASTA LA AV.COLIPA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	
TITULARES	SUPLENTE
ARQ. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL	C.P.C. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	ING. WILLYANMS GUZMÁN PÉREZ AGUILAR
ING. ECO. EVER SÁNCHEZ ALEJOS	C.P.C. RUBÉN SINTICALA PÉREZ



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 44 -2025-GM-MDP/T

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ ESPECIAL**, que conducirá el proceso de selección de la entidad privada supervisora que supervisará la ejecución del proyecto de inversión priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-CM-MDP-T, en el marco de la Ley N° 29230; siendo de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.VILAUTA TRAMO CALLE N° 10 HASTA LA AV.COLLPA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	
TITULARES	SUPLENTE
ARQ. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL	C.P.C. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	ING. WILLYANMS GUZMÁN PÉREZ AGUILAR
ING. ECO. EVER SÁNCHEZ ALEJOS	C.P.C. RUBÉN SINTICALA PÉREZ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ALCALDIA
GDTI
UFTTD
MIEMBROS DEL COMITÉ
Cud: 21401